

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 24 JUL. 2019

VISTOS:

- a) Decreto Exento N° 5862 de fecha 14.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019.
- b) Decreto Exento N° 0247 de fecha 16.01.2019 que aprueba el programa de actividades de la Oficina de Deporte y Recreación para el Año 2019.
- c) El Decreto Exento N° 2455 de fecha 17.05.2018 que modifica al decreto Exento N° 0247 de fecha 16.01.2019.
- d) El Decreto Exento N° 3472 de fecha 12.07.2019 que modifica al decreto Exento N° 0247 de fecha 16.01.2019 y Decreto Exento N° 2455 de fecha 17.05.2019.
- e) La Carta del Taller del Club Deportivo y recreativo Puerto Varas, por la cual solicita Transporte a la Comuna de Los Muermos, Región de los Lagos, para participar de la "Primera Versión Liga Femenina Frutillar".
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas en representación de la Comuna de Puerto Varas, participara en la primera versión de la "Liga Femenina Frutillar", en 3 categorías Sub 9, Sub 13 y Sub 15.
- b) Que, una de las labores de la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas es apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios o recursos, que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que busca mejorar las condiciones de vida de las personas.
- c) Que, el Artículo N° 4 letras E), K) y L) de la Ley Orgánica Constitucional N°18.695, establece que en la Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 3651

- 1. ESTABLEZCASE como Actividad Municipal la participación del Club Deportivo y Recreativo Puerto Varas, en la quinta fecha de la "Primera Versión Liga Femenina Frutillar", esto a realizarse el día sábado 27.07.2019, en la Comuna de los Muermos, Región de los Lagos, de acuerdo al decreto Exento N° 0247 de fecha 16.01.2019 que aprueba el programa denominado "Actividades Deportivas y Recreativas Año 2019", específicamente el ítem, Otros Gastos Recreativos N°3.
- 2. AUTORIZESE el traslado del Club Deportivo y recreativo Puerto Varas, a la quinta fecha de la "Primera Versión Liga Femenina Frutillar a realizarse el día sábado 27.07.2019, en la Comuna de los Muermos, Región de los Lagos", según el siguiente itinerario:

SALIDA: sábado 27.07.2019, a las 08:15 horas, Gimnasio Fiscal, Puerto Varas.
REGRESO: sábado 27.07.2019, a las 20:00 horas, Comuna de los Muermos.

- 3. DESÍGNESE responsable de la ejecución de la presente actividad al Director de Desarrollo Comunitario, o a quien subrogue en sus funciones.
- 4. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, por el monto total ascendente a la suma de \$ 130.000.- (Léase, ciento treinta mil pesos) exento de IVA, por concepto de Arriendo de Servicio de Transporte, cargar este monto a la cuenta N°22.09.003 denominada Arriendo de Vehículos.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE"


 ADRIANA SOTO NIETO
 SECRETARIA MUNICIPAL




 RAMON BAHAMONDE CEA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/LWS/LVM/ESA/JEM/mas

